



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

Número de notificación : 2022/0863/F (France)

Decreto sobre la obligación de ofrecer a la venta frutas y hortalizas frescas sin transformar sin envases hechos total o parcialmente de plástico

Fecha de recepción : 14/12/2022

Final del periodo de statu quo : 15/03/2023 (15/12/2023) (closed)

Message

Mensaje 002

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2022) 04452

Directiva (UE) 2015/1535

Traducción del mensaje 001

Notificación: 2022/0863/F

No abre el plazo - Nezahajuje odklady - Fristerne indledes ikke - Kein Fristbeginn - Viivituste perioodi ei avata - Καμμία έναρξη προθεσμίας - Does not open the delays - N'ouvre pas de délais - Non fa decorrere la mora - Neietekmē atlikšanu - Atidējimai nepradedami - Nem nyitja meg a késéseket - Ma' jiftaħ il-perijodi ta' dawmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Neotvorí oneskorenia - Ne uvaja zamud - Määräaika ei ala tästä - Inleder ingen frist - He ce предвижда период на прекъсване - Nu deschide perioadele de stagnare - Nu deschide perioadele de stagnare.

(MSG: 202204452.ES)

1. MSG 002 IND 2022 0863 F ES 14-12-2022 F NOTIF

2. F

3A. Ministères économiques et financiers

Direction générale des entreprises

SCIDE/SQUALPI - Pôle Normalisation et réglementation des produits

Bât. Sieyès -Teledoc 143

61, Bd Vincent Auriol

75703 PARIS Cedex 13

3B. MTES/DGPR/SRSE/SDDEC/BPLG

Direction de la prévention des risques

Bureau de la prévention des déchets et de la lutte contre le gaspillage

Tour Sequoia

92055 La Défense Cedex

4. 2022/0863/F - C50A

5. Decreto sobre la obligación de ofrecer a la venta frutas y hortalizas frescas sin transformar sin envases hechos total o parcialmente de plástico

6. Venta de frutas y hortalizas en tiendas, puestos y mercados.

7. -



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

8. La Ley de 10 de febrero de 2020 para la lucha contra el desperdicio y la economía circular dispone que, a partir del 1 de enero de 2022, los establecimientos minoristas en los que se pongan a la venta frutas y hortalizas frescas sin procesar deberán presentarlas sin envases de plástico (artículo 77 de la Ley). La Ley también establece que esta obligación no se aplica a frutas y hortalizas envasadas en lotes de 1,5 kilogramos o más ni a frutas y hortalizas que podrían deteriorarse al venderse a granel, cuya lista se fija por decreto.

El proyecto de Decreto define la lista de frutas y hortalizas que podrían deteriorarse al venderse a granel y que están exentas de esta obligación.

9. Con el fin de acompañar a los fabricantes en la aplicación de la prohibición de exhibir para la venta frutas y hortalizas frescas sin transformar en envases de plástico, el Gobierno francés adoptó el Decreto n.º 2021-1318, de 8 de octubre de 2021, que establecía la entrada en vigor progresiva entre 2022 y 2026 de estas prohibiciones para las frutas y hortalizas más susceptibles de deterioro.

Este Decreto fue objeto de la notificación n.º 2021/149/F en virtud de la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de normas relativas a los servicios de la sociedad de la información. Por lo tanto, no fue objeto de un dictamen detallado.

El Consejo de Estado francés ha recibido una serie de procedimientos judiciales que impugnan el Decreto y lo anuló el 9 de diciembre de 2022 (Decisiones n.º 458440, 459332, 459387, 459398, de 9 de diciembre de 2022), considerando que el Derecho francés no permitía la entrada en vigor progresiva de dichas prohibiciones.

Por tanto, el proyecto de Decreto objeto de la presente notificación equivale a modificar las fechas de entrada en vigor progresiva aplicables a determinadas frutas y hortalizas contempladas en el Decreto n.º 2021-1318, de 8 de octubre de 2021, de conformidad con la Decisión del Consejo de Estado francés.

10. Referencias a los textos de base: — Artículo L. 541-15-10, apartado III, punto 16, del Código de Medio Ambiente.

11. No.

12. -

13. No.

14. No.

15. -

16. Aspecto OTC

Sí

Aspecto MSF

No. El proyecto no es una medida sanitaria ni fitosanitaria.

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

Fax: +32 229 98043

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu